

LA PATRIA ES PRIMERO

**NORMAS GENERALES REFERIDAS
AL SENADO O AL CONGRESO DE LA UNIÓN**

FEBRERO, 2017

NOTA EJECUTIVA

En la presente carpeta se relacionan las normas generales que otorgan alguna facultad u obligación a la Cámara de Senadores o al Congreso de la Unión. En un segundo apartado se señalan también los respectivos artículos que contienen la disposición asignada en cada caso.

RELACIÓN DE NORMAS GENERALES REFERIDAS AL SENADO O AL CONGRESO DE LA UNIÓN

1. Ley del Banco de México
2. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
3. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
4. Ley de Ascensos de la Armada de México
5. Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos
6. Ley de Concursos Mercantiles
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
8. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
9. Ley de Hidrocarburos
10. Ley de Instituciones de Crédito
11. Ley de Inversión Extranjera
12. Ley de la casa de Moneda de México
13. Ley de la Comisión Federal de electricidad
14. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
15. Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía
16. Ley de la Industria Eléctrica
17. Ley de la Policía Federal
18. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
19. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
20. Ley de Petróleos Mexicanos
21. Ley de Planeación
22. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
23. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

24. Ley de Seguridad Nacional
25. Ley de Vivienda
26. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
27. Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas
28. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
29. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
30. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
31. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
32. Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
33. Ley de Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
34. Ley de Seguro Social
35. Ley del Servicio de Administración Tributaria
36. Ley del Servicio Exterior Mexicano
37. Ley del Servicio Militar
38. Ley del Servicio Postal Mexicano
39. Ley del Sistema de Horario en los Estado Unidos Mexicanos
40. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
41. Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
42. Ley Federal de Archivos
43. Ley Federal de Competencia Económica
44. Ley Federal de Consulta Popular
45. Ley Federal de Deuda Pública
46. Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
47. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
48. Ley Federal de Procedimiento Administrativo

49. Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares
50. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
51. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Esta Ley será abrogada a partir del 19 de julio de 2017)
52. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
53. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
54. Ley Federal de Zonas Económicas Especiales
55. Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el procedimiento Penal
56. Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre violencia
57. Ley General de Cambio Climático
58. Ley General de Contabilidad Gubernamental
59. Ley General de Cultura Física y Deporte
60. Ley General de Desarrollo Social
61. Ley General de Educación
62. Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales
63. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
64. Ley General de Población
65. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
66. Ley General de Protección Civil
67. Ley General de Responsabilidades Administrativas
68. Ley General de Salud
69. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
70. Ley General de Víctimas
71. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
72. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
73. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

74. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos delitos
75. Ley Nacional de Ejecución Penal
76. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
77. Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
78. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
79. Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios
80. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
81. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
82. Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional
83. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
84. Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
85. Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano
86. Ley que establece las bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento
87. Ley que establece las bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo
88. Ley Reglamentaria de la fracción V del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
89. Ley Reglamentaria de la fracción VI del artículo 76 de la CPEUM
90. Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la CPEUM
91. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
92. Ley sobre la aprobación de tratados internacionales en materia económica
93. Ley sobre la celebración de tratados
94. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

RELACIÓN DE NORMAS CON INDICACIÓN DE ARTÍCULOS Y TRANSCRIPCIÓN DE CONTENIDO

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley del Banco de México	44	Dictar resolución definitiva sobre el dictamen que emite la Junta de Gobierno sobre la existencia de las causas de remoción del Gobernador.
	47 Fracción XIII	El Gobernador deberá comparecer ante comisiones del Senado de la República cada año, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, a rendir un informe del cumplimiento del mandato.
	50	La Recepción de la copia de los dictámenes que el auditor presente a la Junta de Gobierno, y un informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión física, remitidas al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión.
	51	Recepción de: 1. En enero de cada año, exposición sobre política monetaria a seguir en el ejercicio respectivo, así como un informe sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física. 2. A más tardar cuarenta y cinco días hábiles después del cierre de cada trimestre, un informe sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en dicho trimestre, así como la ejecución de la política monetaria del trimestre de que se trate y, en general, las actividades del Banco durante dicho periodo. 3. Informe anual al Congreso de la Unión, sobre el ejercicio de sus atribuciones.
	52	Citar al Gobernador del Banco de México para que rinda informes sobre las políticas y actividades de la Institución.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	6, fracción XV	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión , el Gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.
	10	La elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
	15, fracción X	Recibir, a solicitud del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la comparecencia de las autoridades o servidores públicos responsables, para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
	18	La designación de los miembros del Consejo Consultivo elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con la misma votación calificada.
	52	El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los Poderes de la Unión, un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior.
Ley de Protección al Ahorro Bancario	26	Recepción del Informe financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
	45	En caso de que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas y los financiamientos.
	75	La designación de la Junta de Gobierno que estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4	De manera excepcional, y sólo cuando exista urgencia atendiendo al interés social o al orden público, las Cámaras del Congreso de la Unión, a través de sus presidentes, o el Ejecutivo Federal, por conducto de su Consejero Jurídico, podrán solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que un juicio de amparo , incluidos los recursos o procedimientos derivados de éste, se substancien y resuelvan de manera prioritaria , sin modificar de ningún modo los plazos previstos en la ley.
Ley de Ascensos de la Armada de México	44 Bis	La recepción del informe que contenga las consideraciones y valoraciones para el otorgamiento de ascensos cuando algún miembro del personal de la Armada de México pierda la vida como consecuencia de actos del servicio excepcionalmente meritorios, en condiciones de heroísmo, sobresaliente capacidad profesional o entrega total al servicio a la patria.
Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos	31 Bis	La recepción del informe que contenga las consideraciones y valoraciones para el otorgamiento de este tipo de ascensos cuando algún militar en servicio activo , pierda la vida a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sea producto de su liderazgo, valor, lealtad a las instituciones, conducta o entrega total al cumplimiento del deber.
Ley de Concursos Mercantiles	311	La recepción del Informe semestralmente al Congreso de la Unión sobre el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	2	La recepción de los Criterios Generales de Política Económica que es el documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
	33, fracción V	La recepción trimestralmente del informe sobre el estado de la Deuda Pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, Fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas, que El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Jefe de Gobierno, remite al Congreso de la Unión
	33, fracción IX	La recepción a más tardar el 31 de marzo de cada año, del programa de colocación de la Deuda Pública autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la secretaría de finanzas, remitirá al Congreso de la Unión.
	38	<p> Cuando el Estado en cuestión se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, según el Sistema de Alertas, el Congreso de la Unión, a través de una comisión legislativa bicameral, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas, planteada en los convenios señalados. En estos casos, la comisión legislativa bicameral podrá emitir las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del proyecto de convenio, inclusive durante los periodos de receso del Congreso de la Unión. </p> <p> La comisión legislativa bicameral que se establecerá para estos fines, deberá estar integrada por ocho miembros, cuatro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República y cuatro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. La presidencia de la comisión legislativa bicameral se ejercerá, de manera alternada, por un diputado y por un senador con una periodicidad de un año. </p> <p> La comisión legislativa bicameral podrá solicitar información a la Secretaría y al Consejo Nacional de Armonización Contable sobre los convenios formalizados para el otorgamiento de la Deuda Estatal Garantizada. Adicionalmente, la comisión legislativa bicameral tendrá las atribuciones que le otorgue la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. </p>

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Fomento para la Lectura y el Libro	14, fracción XIV y XV	El Presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, será parte del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura .
		El Presidente de la Comisión Bicameral del Sistemas de Bibliotecas del Congreso de la Unión, será parte del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura .
Ley de Hidrocarburos	125, fracción II	Recepción del informe sobre los avances en la implementación de estrategias, el cual deberá ser presentado al Congreso de la Unión a más tardar el 30 de junio de cada año, remitido por la Secretaría de Economía
Ley de Instituciones de Crédito	4	El Congreso de la Unión determina las actividades productivas como especialidad de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas que las instituciones de banca de desarrollo atenderán.
	29 Bis 6	La recepción del informe sobre las determinaciones del Comité de Estabilidad Bancaria , así como sobre el método de resolución adoptado por su Junta de Gobierno, en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la celebración de la sesión del Comité de Estabilidad Bancaria, remitido por Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al informe al Congreso de la Unión.
	55 Bis 1	Recepción de los informes , que se envían al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y ésta a su vez al Congreso de la Unión y en los recesos de éste, a la Comisión Permanente, remitido por las instituciones de banca de desarrollo y los fideicomisos públicos.
	55 Bis 2	Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión deberán de conocer de los resultados de dos estudios realizados a instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico a más tardar en el mes de abril posterior al ejercicio evaluado.
Ley de Inversión Extranjera	27, fracción IV	Recepción de un informe estadístico cuatrimestral sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país, que incluya los sectores económicos y las regiones en las que ésta se ubica presentado por Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras al Congreso de la Unión

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de la casa de Moneda de México	4	La casa de Moneda de México procederá a la acuñación conforme a las características y denominaciones que establezcan los decretos del Congreso de la Unión y a las órdenes de acuñación del Banco de México, en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de este último.
Ley de la Comisión Federal de electricidad	14	Nombramiento de cuatro Consejeros Independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República , quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.
	37	El Ejecutivo Federal determinará, con base en los elementos que se le presenten o recabe para tal efecto, la remoción de los consejeros independientes. La determinación referida será enviada al Senado de la República para su aprobación por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales. El plazo referido correrá siempre que la Cámara de Senadores se encuentre en sesiones.
	105	El Congreso de la Unión deberá ser informado sobre las adecuaciones que impliquen deterioro a la meta anual de balance financiero o incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales de la Comisión Federal de Electricidad, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	108	El Congreso de la Unión podrá solicitar la información a la Comisión Federal de Electricidad en relación con su presupuesto. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
	111	El Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal recibirán del Director General de la Comisión Federal de Electricidad un informe semestral , aprobado por el Consejo de Administración, sobre el uso del endeudamiento de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias , fundamentalmente respecto de la rentabilidad de los proyectos; sus condiciones financieras; el manejo de disponibilidades asociadas al endeudamiento; calendarios de ejecución y desembolsos y perfil de riesgos.
	116	A más tardar en abril de cada año se presentará al Congreso de la Unión, un informe que contenga como mínimo lo siguiente: 1. La marcha de la Comisión Federal de Electricidad. 2. La explicación y declaración de las principales políticas y criterios contable. 3. Los estados que muestren la situación financiera de la Comisión Federal de Electricidad. 4. El ejercicio de su presupuesto. 5. La evaluación del Consejo de Administración.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	12, fracción IV	Los integrantes de las mesas directivas de las Comisiones de Asuntos Indígenas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, serán integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía	18	El Director General Presentará un informe anual de actividades a la Secretaría de Desarrollo Social, y turnarlo a las Comisiones competentes del Congreso de la Unión , para su conocimiento
	55	Los resultados de las evaluaciones serán entregados a la Secretaría, al Instituto y al Consejo, así como a las comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social y de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados y a las comisiones de Fomento Económico y de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores . Asimismo, los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición del público en general a través de las páginas web de dichas instancias públicas.
Ley de la Industria Eléctrica	90	Recepción de forma anual, un informe sobre los avances en la implementación de estrategias , el cual deberá ser presentado al Congreso de la Unión a más tardar el 30 de junio de cada año, remitido por la Secretaría de Economía.
Ley de la Policía Federal	10	Las Comisiones del Congreso de la Unión en la materia recibirán el informe anual de las actividades realizadas en cumplimiento del programa operativo anual de la Policía Federal, presentado por el Comisionado General de la Policía Federal.
Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	5, fracción XIII	Recepción de forma trimestral, un informe sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el cual deberá ser presentado al Congreso de la Unión por la Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro.
	8 fracción VIII	Informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, que le sea presentado por el Presidente de la Comisión, a fin de remitirlo al Congreso de la Unión y solicitar informes generales o especiales al Presidente de la Comisión.
Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	6	La designación de los Comisionados de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética de la terna propuesta por el Titular del Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días.
	7	La designación del Comisionado Presidente de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética de entre la terna que para tal efecto, presente al Senado el Titular del Ejecutivo Federal.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Petróleos Mexicanos	15	Cinco consejeros independientes , designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República , quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.
	38	El Ejecutivo Federal determinará, con base en los elementos que se le presenten o recabe para tal efecto, la remoción de los consejeros independientes . La determinación referida será enviada al Senado de la República para su aprobación por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales . El plazo referido correrá siempre que la Cámara de Senadores se encuentre en sesiones.
	103	El Congreso de la Unión deberá recibir la información sobre las adecuaciones realizadas que impliquen deterioro a la meta anual de balance financiero o incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales de Petróleos Mexicanos, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	105	Petróleos Mexicanos deberá remitir al Congreso de la Unión la información que éste le solicite en relación con su presupuesto. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
	106	Petróleos Mexicanos enviará anualmente, previa aprobación de su Consejo de Administración, su propuesta global de financiamiento, incluyendo la que corresponda a sus empresas productivas subsidiarias, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que se incorpore en un apartado específico de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación que el Ejecutivo Federal someta al Congreso de la Unión , conforme al artículo 10 de la Ley General de Deuda Pública.
	108	El Director General de Petróleos Mexicanos remitirá un informe semestral , aprobado por el Consejo de Administración, al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal sobre el uso del endeudamiento de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias, fundamentalmente respecto de la rentabilidad de los proyectos; sus condiciones financieras; el manejo de disponibilidades asociadas al endeudamiento; calendarios de ejecución y desembolsos y perfil de riesgos.
	113	El Director General de Petróleos Mexicanos deberá presentar, un informe a más tardar en abril de cada año , para aprobación del Consejo de Administración y, por conducto del Presidente de éste, al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión .

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Planeación	5	El Presidente de la República remitirá el Plan al Congreso de la Unión para su examen y opinión. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, el Poder Legislativo formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio Plan.
	6	El Presidente de la República, al informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país , hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales
	8	Los Secretarios de Estado al dar cuenta anualmente al Congreso de la Unión del estado que guardan sus respectivos ramos, informarán del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que, por razón de su competencia, les correspondan y de los resultados de las acciones previstas.
	20	Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles	35	Representante de cada Cámara en el Consejo de la Condecoración Miguel Hidalgo .
	65	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de Mérito Cívico .
	73	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de la Juventud .
	91-B	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional al Mérito Forestal .
	102	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de Protección Civil .
	108	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de Trabajo y Cultura Indígena .
	111	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de los Derechos Humanos .
	115	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente .
	119	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de Seguridad Pública .
127	Representante de cada Cámara en el Consejo del Premio Nacional de Cultura Contributiva .	
Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	43	El Congreso de la Unión podrá solicitar a la Comisión que le envíe la información que requiera acerca del desarrollo de sus actividades. La Comisión, previa aprobación de la Junta de Gobierno, y por conducto de la Secretaría, enviará la información requerida.
Ley de Seguridad Nacional	56	Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal , por conducto de una Comisión Bicameral integrada por 3 Senadores y 3 Diputados. La presidencia de la Comisión será rotativa y recaerá alternadamente en un senador y un diputado.
Ley de Vivienda	12	Los resultados de las evaluaciones deberán enviarse a la Comisión, a la Comisión Intersecretarial, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al Consejo y a las comisiones que atiendan los asuntos de vivienda de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Asimismo, serán públicos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	9	Los miembros independientes del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo serán nombrados por el Titular del Ejecutivo Federal con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores .
	22	El auditor externo deberá enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión copia de los dictámenes y resultados de revisión que lleve a cabo en cumplimiento y que presente al Comité.
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas	176	El grado militar será probado con el contrato de enganche de los individuos de tropa con el acuerdo suscrito por autoridad competente que ordenó el conferimiento del grado y con copia de las órdenes giradas por la Secretaría respectiva en cumplimiento de dicho acuerdo. Tratándose de Coroneles y Generales y sus homólogos en la Armada de la milicia permanente, será necesaria la ratificación del Senado de la República
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	214, fracción XIX	La Junta Directiva deberá Presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión , a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo.
	231	En caso de que el informe financiero y actuarial que anualmente se presente a la Junta Directiva, arroje como resultado que las Cuotas y Aportaciones son insuficientes para cumplir con las obligaciones de uno o varios de los seguros y servicios a cargo del Instituto, el Director General deberá hacerlo del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal, del Congreso de la Unión y del público en general.
	240	Cuando se presente alguna de las situaciones establecidas para el para ejercer los recursos de la Reserva de operación para contingencias y financiamiento, el Director General deberá hacerlo del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión.
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	23, fracción IX	El Director General, después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de octubre de cada año, un Informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa que guarda el Instituto.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	12, fracción IX	El Director General del Instituto remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión , al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles.
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	7, fracción XI	El Instituto podrá establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos.
	12	La Junta de Gobierno estará integrada por dos integrantes de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Cámara de Diputados y uno de cada uno de los otros grupos parlamentarios. Esta misma fórmula se aplicará en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
	16, fracción XIV	Serán invitados a la sesión en la que se somete el Informe Anual, al Presidente de la República, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Presidentes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso de la Unión.
	30	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los órganos de impartición de justicia federal, así como las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales.
Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	32	La Cámara de Senadores designará a los integrantes del Consejo se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.
	38, fracción XIV	EL Presidente de la Junta rendirá su informe ante las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y Senadores.
	63	El Instituto deberá presentar anualmente, en el mes de abril, al Congreso de la Unión su Informe.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley de Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas	10	El Secretariado Ejecutivo deberá presentar un informe anual al Consejo Nacional de Seguridad Pública y remitir una copia al Congreso de la Unión que contenga las estadísticas que arroje el Registro. La información contenida en el informe será pública.
Ley de Seguro Social	76	El Consejo Técnico del Instituto promoverá ante las instancias competentes y éstas ante el H. Congreso de la Unión , cada tres años, la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima , para asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.
	210 A	El Instituto podrá ofrecer sus instalaciones deportivas, sociales, culturales, recreativas y vacacionales a la población en general, ya sea por sí o en cooperación con instituciones de los sectores público o social, estableciendo en todos los casos las cuotas de recuperación de costos correspondientes, a efecto de generar recursos para apoyar el financiamiento de su operación y mantenimiento y de colaborar con la sociedad en general en la promoción de ese tipo de actividades. El monto y destino de los recursos que se obtengan conforme a lo dispuesto en este párrafo se informará al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
	268, fracción XI	El Director General presentará anualmente al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión los informes a los que está obligado.
	273	EL Instituto deberá presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley del Servicio de Administración Tributaria	12	El SAT realizará periódicamente una evaluación de la administración tributaria en función de los objetivos y metas aprobados, haciendo del conocimiento del Congreso de la Unión trimestralmente, los resultados obtenidos, dentro del informe sobre la situación económica y las finanzas públicas que presenta el Ejecutivo Federal.
	13	El Jefe del SAT será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
	14 último párrafo	Durante los primeros 45 días de cada año, el Presidente del SAT enviará al Congreso de la Unión, y en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, una exposición sobre los programas a ejecutar por el órgano, la información relacionada con el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio y la información sobre la actividad recaudatoria correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
	22	El SAT estará obligado a proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal proporcione al Congreso de la Unión: los informes mensuales sobre la evolución de la recaudación y los informes trimestrales sobre la evolución de la recaudación, dentro de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, a más tardar 35 días después de terminado el trimestre de que se trate.
	24	Para la presentación de la información las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de cada Cámara podrán definir el contenido de los cuadros estadísticos requeridos.
	25	Cuando las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras , requieran información adicional o aclaratoria, respecto de los datos estadísticos y demás informes a cargo del Servicio de Administración Tributaria, que haya presentado el Ejecutivo Federal, podrán solicitarla directamente al órgano desconcentrado.
	26	La información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo. La publicación en el DOF deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la terminación del mes de que se trate y enviarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.
	29	El Servicio de Administración Tributaria deberá publicar anualmente estudios sobre la evasión fiscal. En dichos estudios deberán participar al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. Sus resultados deberán darse a conocer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio.
	30	El SAT deberá elaborar y entregar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión una metodología para determinar el costo beneficio de la recaudación y la fiscalización por cada impuesto contemplado en la legislación tributaria federal. Los resultados de aplicar dicha metodología para los distintos impuestos federales deberán incluirse en los informes trimestrales a los que se refiere el artículo 22 de esta Ley.
31	El SAT deberá realizar anualmente un estudio de ingreso-gasto que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales. Se presentará a las Comisiones de las Cámaras, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio.	

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley del Servicio Exterior Mexicano	23	Las designaciones de jefes de misiones diplomáticas permanentes ante Estados y organismos internacionales, de Embajadores Especiales y de Cónsules Generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.
Ley del Servicio Militar	17	El Presidente de la República podrá ordenar la movilización parcial o total del Ejército y de la Armada, en los casos en que la situación del país haga prever la necesidad de contar con fuerzas superiores a los efectivos de pie de paz. El Congreso de la Unión, comprobada la necesidad anterior, autorizará los gastos que demande el sostenimiento de los elementos movilizados, durante el tiempo que estime necesario el propio Congreso.
Ley del Servicio Postal Mexicano	69	Sólo podrán establecerse franquicias postales mediante su inserción en la legislación federal y en aquellos casos considerados por el Congreso de la Unión como de interés público.
Ley del Sistema de Horario en los Estado Unidos Mexicanos	4	El sistema normal de medición del tiempo en la República, que se establece con la aplicación de los husos horarios y su correspondiente hora en los artículos que anteceden, podrá ser modificado mediante decreto del Honorable Congreso de la Unión que establezca horarios estacionales.
	5	Cualquier propuesta de establecimiento o modificación de horarios estacionales deberá ser presentada al Honorable Congreso de la Unión, a más tardar el 15 de noviembre del año inmediato anterior al que se pretende modificar el horario. El decreto respectivo deberá ser emitido a más tardar el 15 de diciembre del mismo año.
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	14	El Consejo Consultivo Nacional estará integrado además de otros, por un representante del Senado de la República.
	65, fracción I	El Congreso de la Unión, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal, así como las autoridades competentes para el levantamiento geodésico y para realizar el registro de los límites territoriales, podrán solicitar el apoyo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
	67	La Junta de Gobierno es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y estará integrada por cinco miembros designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de esta última, de la Comisión Permanente.
	86	Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión podrá citar al Presidente para que rinda informes sobre las políticas y actividades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	17	El Presidente del Sistema será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.
	19	El Presidente del Sistema durará en su cargo cinco años, podrá ser reelegido para un nuevo periodo por una sola vez y podrá ser removido con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.
	21, fracción XXIX	Los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión Recibirán anualmente del Presidente un informe de actividades del Sistema; al efecto, comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos legalmente establecidos.
	23	El Consejo Ciudadano se integrará por nueve consejeros que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.
Ley Federal de Archivos	4	El Poder Legislativo Federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores , la Comisión Permanente, la Auditoría Superior de la Federación y cualquiera de sus órganos, son sujetos obligados.
	37, fracción IV	El Consejo Nacional de Archivos estará integrado además de otros, por dos representantes de los archivos del Poder Legislativo Federal, designados por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Cámara de Senadores.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Competencia Económica	12, fracción XIV, XV y XVIII	<p>El Las Cámaras del Congreso de la Unión podrán solicitar opinión a la Comisión Federal de Competencia Económica Sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos en lo tocante a los aspectos de libre concurrencia y competencia económica, sin que estas opiniones tengan efectos vinculantes. 2) Leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y actos administrativos de carácter general en materia de libre concurrencia y competencia económica, sin que estas opiniones tengan efectos vinculantes. <p>Asuntos en materia de libre concurrencia y competencia económica en la celebración de tratados internacionales, en términos de lo dispuesto en la ley de la materia</p>
	23	<p>El Senado de la República podrá remover a los Comisionados de su encargo. La Contraloría, cuando tenga conocimiento de los hechos que actualicen alguna de las causas de procedencia de la remoción y considere que existen elementos de prueba, notificará inmediatamente y sin demora a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión</p>
	49	<p>El Comisionado Presidente deberá comparecer anualmente ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, deberá presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal el programa anual de trabajo y un informe trimestral de los avances de las actividades de la Comisión que deberán entregarse dentro de los treinta días naturales después de terminado el trimestre de que se trate</p>

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Consulta Popular	9	El Congreso de la Unión emitirá la Convocatoria de consulta popular expedida.
	12, fracción II	Podrán solicitar una consulta popular el equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso.
	13	La petición de consulta popular podrá presentarse ante las Cámaras del Congreso según corresponda, en términos de esta Ley, a partir del uno de septiembre del segundo año de ejercicio de cada legislatura y hasta el quince de septiembre del año previo al en que se realice la jornada electoral federal.
	15	El formato para la obtención de firmas lo determinarán las Cámaras del Congreso de la Unión , previa consulta al Instituto, preservando que cumpla con los requisitos que señala esta Ley.
	60	Si al término del cómputo distrital se establece que la diferencia entre el "SÍ" y "NO" es igual o menor a un punto porcentual, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas , a solicitud del peticionario correspondiente, lo podrán hacer los legisladores, a través del Presidente del Congreso de la Unión .

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Deuda Pública	9	<p>El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo neto interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del sector público federal incluida en la ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como del Distrito Federal. El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, al rendir la cuenta pública anual y al remitir el proyecto de ingresos, asimismo informará trimestralmente de los movimientos de la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo. No se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regulación monetaria.</p>
	10	<p>El Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos, podrá autorizar al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar montos adicionales de financiamiento cuando, a juicio del propio Ejecutivo, se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan. Cuando el Ejecutivo Federal haga uso de esta autorización informará de inmediato al Congreso.</p>
Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4	<p>El Procurador General de la República entregará un informe anual al Congreso de la Unión, sobre el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	42, fracción IV	La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.
	17	Las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario. En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de dichas iniciativas, dará cuenta de los aspectos señalados para tales aspectos. En caso de que el Congreso de la Unión modifique el déficit presupuestario en la Ley de Ingresos, deberá motivar su decisión.
	18	Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el proyecto de dictamen correspondiente
	21 Bis, fracción VII	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones aplicables, reportará al Congreso de la Unión acerca de los ingresos, egresos y reservas de los fondos, en los Informes Trimestrales
	86	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables
	106	Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables.
	107	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en términos establecidos en la ley.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	69 E	Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberá expedir, publicar y presentar ante el Congreso de la Unión un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y los avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares	39, fracción VIII	El Congreso de la Unión recibirá un informe anual de sus actividades del Instituto.
Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	53	El Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión desarrollarán políticas integrales en materia de prevención de daños al ambiente ; investigación, persecución, sanción y prevención general y especial de los delitos e infracciones administrativas que los ocasionan; así como para la reinserción social de los individuos penal y ambientalmente responsables.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Esta Ley será abrogada a partir del 19 de julio de 2017)	8, fracción XIX-B	Todo servidor público deberá atender los llamados de la Cámara de Senadores o en sus recesos de la Comisión Permanente, a comparecer ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones de la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos.
	21	Se requerirá autorización del Presidente de la República para la suspensión si el nombramiento del servidor público de que se trate incumbe al Titular del Poder Ejecutivo. Igualmente, se requerirá autorización de la Cámara de Senadores, o en su caso de la Comisión Permanente, si dicho nombramiento requirió ratificación de aquélla en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	36	En el Congreso de la Unión, Diputados y Senadores, Secretarios Generales, Tesoreros y Directores de las Cámaras Tienen obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	32	<p>En caso de actualizarse faltas graves y causales de remoción de los comisionados, el titular de la Contraloría Interna del Instituto, cuando tenga conocimiento de los hechos que actualicen alguna de las causas de procedencia de la remoción y considere que existen elementos de prueba, notificará inmediatamente al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, acompañando el expediente del asunto fundado y motivado, a fin de que dicha Cámara resuelva lo conducente. La Cámara de Senadores resolverá sobre la remoción, acordará la creación de una Comisión Especial que fungirá como instructora en el procedimiento; someterá el dictamen con proyecto de resolución al Pleno de la Cámara de Senadores.</p>
	38	<p>El titular de la Contraloría Interna del Instituto podrá ser removido por la Cámara de Diputados entre otras por notificar a sabiendas, al Senado de la República, información falsa o alterada respecto de una causa de remoción de los comisionados.</p>
	190	<p>Los resultados que se obtengan se registrarán en un informe anual que se remitirá al Instituto, al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal.</p>
	201	<p>Los portales de Internet de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, del Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la Federación, de los órganos constitucionales autónomos; así como de las dependencias de la Administración Pública, de los poderes legislativo y judicial de las entidades federativas y del Distrito Federal deberán contar con funciones de accesibilidad para personas con discapacidad.</p>

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	18	Los Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores , previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado.
	19	Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la República deberá emitir una convocatoria , con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.
	20	El Senado de la República, deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
	21, fracción XII	La Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, recibirá el informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información en el país, así como del ejercicio de su actuación.
	24	El Instituto rendirá anualmente, dentro de la segunda quincena del mes de enero, un informe público al Senado de la República y a la Cámara de Diputados sobre la evaluación general en materia de acceso a la Información Pública en el país, presentado por su Comisionado Presidente.
	49	En caso de que un Comisionado renuncie a su encargo, deberá presentar por escrito su renuncia dirigida al Presidente de la Cámara de Senadores , con copia al Pleno del Instituto, estableciendo la fecha específica en que se hace vigente la misma, para que el Senado de la República esté en posibilidad de iniciar el procedimiento establecido en la Constitución y esta Ley, para el nombramiento del Comisionado que cubra la vacante.
	53	Consejo Consultivo, Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, nombrará al consejero que deba cubrir la vacante. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. El Senado de la República determinará los métodos internos de proposición de nombramiento de los consejeros a los órganos competentes de dicho Poder Legislativo. La Cámara de Senadores establecerá el procedimiento para que el nombramiento de los consejeros.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Federal de Zonas Económicas Especiales	16, fracción II, inciso d)	El Consejo Técnico de la Zona deberá enviar al Congreso de la Unión informe anual sobre el resultado de la evaluación, junto con un análisis que realice sobre el mismo.
	37, último párrafo	La Comisión Intersecretarial deberá invitar a sus sesiones a un representante de cada Cámara del Congreso de la Unión, quien tendrá derecho de voz pero no de voto en la sesión respectiva
	42	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, enviará a más tardar el 15 de mayo de cada año, un informe al Congreso de la Unión sobre la operación de cada Zona y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del Área de Influencia. El Congreso de la Unión, a través de las comisiones legislativas competentes, con base en el análisis que realicen sobre el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán realizar recomendaciones para mejorar la operación de la Zona y de los resultados en el desarrollo económico y social del Área de Influencia
Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el procedimiento Penal	47	El Director por conducto del Procurador presentará un informe anual al H. Congreso de la Unión sobre los resultados y las operaciones del Programa.
Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	41, fracción XVII	La Federación deberá rendir un informe anual sobre los avances del Programa, ante el H. Congreso de la Unión
Ley General de Cambio Climático	40	El Sistema Nacional de Cambio Climático estará integrado por la Comisión, el Consejo, el INECC, los gobiernos de las Entidades Federativas, un representante de cada una de las asociaciones nacionales, de autoridades municipales legalmente reconocidas y representantes del Congreso de la Unión.
	105	Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y entregados a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General de Contabilidad Gubernamental	9	El consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.
Ley General de Cultura Física y Deporte	11, último párrafo	A las sesiones del SINADE serán invitados permanentes, previa convocatoria, las Comisiones de Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, quienes tendrán voz para opinar sobre los temas que se aborden.
	21, fracción XXI	El Director General deberá informar , siempre que sea requerido para ello por las Cámaras del H. Congreso de la Unión , cuando se discuta un proyecto de ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia de la CONADE.
	66	La CONADE presentará a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión un informe semestral de los resultados alcanzados en la materia.
Ley General de Desarrollo Social	49, fracción IV	La Comisión Nacional estará integrada, entre otros, los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores
	79	Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y a la Secretaría.
Ley General de Educación	31	El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informará a las autoridades educativas, a la sociedad y al Congreso de la Unión, sobre los resultados de la evaluación del sistema educativo nacional.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General Instituciones Procedimientos ElectORAles	5, numeral 1	La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
	23, numeral 2	En el caso de vacantes de miembros del Congreso de la Unión electos por el principio de mayoría relativa, la Cámara de que se trate convocará a elecciones extraordinarias.
	51, numeral 1, inciso u)	El Secretario Ejecutivo del instituto, deberá informar a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el presidente de la Mesa Directiva de dicha Cámara, sobre el resultado de la revisión del porcentaje señalado en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución.
	106	Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.
	108	Para la elección de los magistrados electorales que integren los organismos jurisdiccionales locales, la Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo, y
	109	En caso de presentarse alguna vacante definitiva de magistrado, ésta será comunicada a la Cámara de Senadores para que se provea el procedimiento de sustitución. Las vacantes temporales que excedan de tres meses, serán consideradas como definitivas.
	226, numeral 2, inciso a)	Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días.
	237, numeral 1	Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección el año de la elección en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, los candidatos serán registrados entre el 15 al 22 de febrero.
	321	El presidente del consejo local deberá remitir a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Senadores, copia certificada de las constancias expedidas a las fórmulas para senador que hubiesen obtenido el triunfo de mayoría relativa; la de asignación expedida a la fórmula registrada en primer lugar por el partido que por sí mismo hubiese logrado obtener el segundo lugar en la votación de la entidad; así como un informe de los medios de impugnación interpuestos.
	328	El Presidente del Consejo General expedirá a cada partido político, las constancias de asignación proporcional, de lo que informará a la Secretaría General de la Cámara de Diputados y a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Senadores, respectivamente.
362, numeral 1 inciso b)	Los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatos Independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular como Diputados y Senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa. No procederá en ningún caso, el registro de aspirantes a Candidatos Independientes por el principio de representación proporcional.	

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	127	Serán invitados permanentes a las sesiones del Sistema Nacional de Protección Integral, los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, un representante del Poder Judicial de la Federación, así como representantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones de municipios, legalmente constituidas, quienes intervendrán con voz pero sin voto.
	135	Los resultados de las evaluaciones serán entregados a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.
	151, fracción II	Las sanciones previstas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , tratándose de servidores públicos, así como empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación del Poder Judicial de la Federación; las Cámaras de Diputados o de Senadores del Congreso de la Unión; órganos con autonomía constitucional, o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o de tribunales del trabajo o agrarios, las sanciones serán impuestas por los órganos que establezcan sus respectivos ordenamientos legales.
Ley General de Población	6	Cuando el Consejo Nacional de Población lo considere procedente, podrá invitar a los titulares de las comisiones legislativas correspondientes del Congreso de la Unión, quienes participarán con voz pero sin voto.
Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	33, fracción IV	El Consejo deberá entregar un informe semestral de actividades al H. Congreso de la Unión, quien en todo momento y, si así lo considere necesario, podrá llamar a comparecer a sus integrantes.
Ley General de Protección Civil	27	El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes podrán ser suplidos por servidores públicos que ostenten cargos con nivel inmediato inferior, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General de Responsabilidad Administrativas (entrará en vigor partir del 19-julio-2017)	3, fracción X	<p>Para efectos de esta Ley se entenderá por Ente público, los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno.</p>
Ley General de Salud	17	<p>El Consejo de Salubridad General Dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas, así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan.</p>
	77 Bis 18	<p>Al término de cada ejercicio la Secretaría de Salud rendirá al Congreso de la Unión un informe pormenorizado sobre la utilización y aplicación de los recursos del fondo sin límite de anualidad.</p>
	77 Bis 20	<p>La Secretaría de Salud definirá las variables que serán utilizadas en la fórmula de distribución de los recursos del fondo y proporcionará la información utilizada para el cálculo, así como de la utilización de los mismos, al Congreso de la Unión.</p>
	77 Bis 31	<p>La Secretaría de Salud dará a conocer al Congreso de la Unión, semestralmente de manera pormenorizada la información y las acciones que se desarrollen.</p>

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	38	El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados.
	40	El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán otorgar un presupuesto adecuado y suficiente a los Organismos garantes para el funcionamiento efectivo y cumplimiento de la Ley.
	41, fracción X	El Instituto elaborará y presentará un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero.
Ley General de Víctimas	82, inciso b)	El Sistema Nacional de Atención a Víctimas estará integrado, entre otros, por el Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores.
	85	La Comisión Ejecutiva estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores , de la terna que enviará el Ejecutivo Federal, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.
	90	En los casos de graves violaciones a los derechos humanos o delitos cometidos contra un grupo de víctimas, las organizaciones no gubernamentales, los poderes ejecutivos y legislativos de las entidades federativas, el Congreso de la Unión , los municipios, o cualquier otra institución pública o privada que tenga entre sus fines la defensa de los derechos humanos podrán proponer el establecimiento de programas emergentes de ayuda , atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, acceso a la verdad y reparación integral de las víctimas.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	43 Ter	El recurso de apelación será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito la iniciativa ciudadana, atendiendo lo señalado en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	60	Las sentencias recaídas a los juicios de inconformidad serán notificadas en su caso, a la Oficialía Mayor de la Cámara del Congreso de la Unión que corresponda, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la en que se dicte la sentencia.
	69	Los recursos de reconsideración que versen sobre los cómputos distritales de la elección de diputados y de entidad federativa de senadores, deberán ser resueltos a más tardar el día 19 de agosto del año del proceso electoral. Los demás recursos deberán ser resueltos a más tardar tres días antes al en que se instalen las Cámaras del Congreso de la Unión.
	70	Las sentencias recaídas a los recursos de reconsideración serán notificada a la Oficialía Mayor de la Cámara que corresponda del Congreso de la Unión, a más tardar al día siguiente al en que se dictó la sentencia.
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	18	<p>Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Senado de la República constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:</p> <p>a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p> <p>b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.</p>

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	42	EL Congreso de la Unión conocerá del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad elaborado por el Consejo.
	53	La Asamblea Consultiva estará integrada por: <ol style="list-style-type: none"> 1) Un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas; 2) Cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública realizada en los términos previstos en el Estatuto Orgánico, y 3) Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género que estará integrado por el Director General del Consejo, los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos delitos	86, fracción I	Podrán participar en las reuniones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz pero sin voto, un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos camarales.
	93	La Comisión Intersecretarial elaborará, con la información que reciba de todas las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno, un informe anual el cual contendrá los resultados obtenidos por el Programa Nacional. Este informe será remitido al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y las dos Cámaras del Congreso de la Unión y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio nacional.
Ley Nacional de Ejecución Penal	Transitorio Octavo	El Consejo de Coordinación presentará anualmente ante las Cámaras del Congreso de la Unión, un informe anual del seguimiento a la implementación del Sistema de Ejecución Penal.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	23	Los Secretarios de Estado , una vez abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarden sus respectivos ramos y deberán informar, además, cuando cualquiera de las Cámaras los cite en los casos en que se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus actividades. Esta última obligación será extensiva a los directores de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria.
	27, fracción XII	La Segob deberá comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique ; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos ¹ .
	27, fracción XLIII	[El Comisionado Nacional de Seguridad y] el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República ² .
	37, último párrafo	El nombramiento del Secretario de la Función Pública que somete el Presidente de la República a ratificación del Senado de la República , deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

¹ **Nota: Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN** a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-02-2015, publicada por segunda ocasión DOF 19-03-2015 (En la porción normativa que indica "comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique")

² **Nota: Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN** a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-02-2015, publicada por segunda ocasión DOF 19-03-2015 (En la porción normativa que indica "El Comisionado Nacional de Seguridad y")

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	9	La designación del Procurador de la Defensa del Contribuyente, será realizada por el Senado de la República o , en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República.
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	10 Bis, quinto párrafo	El titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción presentará anualmente al Procurador General de la República un informe sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público, en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y al Senado de la República .
	6	El Procurador General de la República deberá comparecer ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión en los casos y bajo las condiciones que establecen los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios	15-17	Los magistrados serán designados por la Cámara de Senadores y, en los recesos de ésta por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de la República.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	77	El Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas comisiones permanentes o transitorias de composición variable que determine el Pleno del mismo, debiendo existir en todo caso las de administración, carrera judicial, disciplina, creación de nuevos órganos y la de adscripción. Cada comisión se formará por tres miembros: uno de entre los provenientes del Poder Judicial y los otros dos de entre los designados por el Ejecutivo y el Senado.
	85, fracción VII	El Senado de la República y al Presidente de la República deberán ser informados de las vacantes que se produzcan en el Consejo de la Judicatura Federal que deban ser cubiertas mediante sus respectivos nombramientos.
	150	Los miembros del Consejo de la Judicatura Federal que fueren designados por la Cámara de Senadores o por el Presidente de la República, otorgarán ante ellos la protesta constitucional , y los consejeros representantes de los jueces y magistrados la harán ante el presidente del Consejo de la Judicatura Federal.
	194, segundo párrafo	Si la ausencia de un magistrado de Sala Regional es definitiva, el Presidente de la respectiva Sala lo notificará de inmediato a la Sala Superior, la que procederá a dar aviso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de que se haga la propuesta a la Cámara de Senadores para que se elija al magistrado que corresponda . En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el secretario general o por el secretario con mayor antigüedad de la propia Sala.
	198	Las ausencias definitivas de los magistrados electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, serán cubiertas, previa convocatoria pública a los interesados, de conformidad con las reglas y procedimiento; El pleno de la Suprema Corte aprobará por mayoría simple de los presentes en sesión pública, las propuestas que en terna propondrá a la Cámara de Senadores que elegirá, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la propuesta, a los magistrados electorales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes .
	227	Las renuncias e los magistrados electorales solamente procederán por causas graves; serán sometidas por la Sala Superior a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y si ésta las acepta, las enviará para su aprobación a la Cámara de Senadores .
	227 Bis	Las renuncias de los magistrados de las Salas regionales solamente procederán por causas graves; serán comunicadas por la respectiva Sala Regional al Presidente de la Sala Superior para que, sin mayor trámite, las someta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y si ésta las acepta, las enviará para su aprobación a la Cámara de Senadores .
	238	Los magistrados electorales rendirán la protesta constitucional ante la Cámara de Senadores ; los Comisionados de la Comisión de Administración que sean miembros del Consejo de la Judicatura Federal, lo harán precisamente ante este órgano.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (entrará en vigor partir del 19 de julio de 2017)	23, fracción XXXVI	Recibir de la Junta de Gobierno y Administración la memoria anual de funcionamiento del Tribunal para ser presentada al Presidente de la República y al Congreso de la Unión.
	43	<p>Los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables.</p> <p>Los Magistrados de Sala Regional, de Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional serán designados por el Presidente de la República y ratificados por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo diez años, al cabo de los cuales podrán ser ratificados por una sola ocasión para otro periodo igual, excepción hecha de los Magistrados de las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, cuyo nombramiento en ningún caso podrá ser prorrogable.</p>
	54, fracción XVIII	El Presidente del Tribunal rendirá un informe anual al Senado de la República basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomará en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional	19	La SHCP deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente.
Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	6	Participación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado en la Junta de Gobierno.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores	Sexto Transitorio	El Congreso de la Unión será informado de los créditos fiscales que se hayan recuperado a efecto de que se asigne una cantidad equivalente en el PEF del ejercicio siguiente.
Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano	16	Posibilidad de objetar el nombramiento de Director General por el Senado o la Comisión Permanente .
	12	La Junta de Gobierno de la Agencia deberá remitir a las Cámaras un informe en el Segundo Periodo Ordinario de cada año.
	20, fracción XIV	El Director General está obligado a dar cuenta del informe ante comisiones de las Cámaras .
Ley que establece las bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento	11	El Gobierno Federal requerirá la autorización expresa del Congreso de la Unión para aceptar modificaciones a la suscripción, aceptar enmiendas al Convenio respectivo, hacer préstamos a este Organismo y separarse del mismo.
Ley que establece las bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	Segundo Transitorio	El Congreso de la Unión deberá ser informado sobre las enmiendas que acepte el Ejecutivo Federal.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Reglamentaria de la fracción V del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1	Corresponde exclusivamente a la Cámara de Senadores determinar que se ha configurado la desaparición de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de un Estado y hacer la declaratoria de que debe nombrarse un gobernador provisional.
	3	Turno de la petición de desaparición de poderes. (Senado)
	4	La Comisión Permanente convocará periodo extraordinario para que el Senado resuelva en los tres días siguientes.
	5	En su caso, el Senado formula la declaratoria de desaparición de poderes y nombra gobernador provisional ; para lo cual, solicitará al Presidente la presentación de una terna.
	6	Si no se recibe la terna, el Senado hará la designación de una terna que la Mesa Directiva someta a su consideración.
	10	El Senado o la Comisión Permanente tomará la protesta al gobernador provisional.
Ley Reglamentaria de la fracción VI del artículo 76 de la CPEUM	4	La Cámara de Senadores resolverá las cuestiones políticas que le sean sometidas.
	5	Casos en los que se puede originar la intervención del Senado .
	6	Supuestos en los que no puede intervenir el Senado .
	7	Término para solicitar la intervención del Senado .
	8	Actores que pueden promover la intervención del Senado .
	9	Características del escrito de intervención del Senado .
	10 a 14	Turno y trámite de la solicitud en la Junta de Coordinación Política del Senado .
	15 al 20	Trabajo en comisiones del Senado .
	21	Discusión y aprobación en el Pleno del Senado . Notificación de la resolución.
	22 al 23	Recursos de revisión.
	24	La JUCOPO del Senado resolverá las reclamaciones de incumplimiento.
	25	El Senado podrá declarar desacato para los efectos legales correspondientes.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la CPEUM	9 Bis	Las Cámaras pueden solicitar al Presidente de la Suprema Corte que las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad sean substantiadas y resueltas de manera prioritaria , sin modificar de ningún modo los plazos previstos en la ley.
	64	Cada una de las Cámaras rendirá por separado un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad.
Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	37	El Presidente del Congreso entrega la banda presidencial al nuevo Presidente de la República.
Ley sobre la aprobación de tratados internacionales en materia económica	5	Requerirá un informe a las Secretarías de Estado y a cualquier organismo de la APF que represente a México en el inicio de negociaciones formales de un tratado.
	7	Posibilidad de emitir un punto de acuerdo relativo al contenido del informe.
	9	Documentos que debe recibir el Senado para la aprobación de algún tratado ya firmado.
	10	Turno a comisiones en la sesión siguiente a la recepción del tratado.
	11	Posibilidad de emitir opinión ante el Senado.
	12	Consideración de propuestas que le hagan llegar o que presenten los gobiernos y congresos locales.
Ley sobre la celebración de tratados	2	Los tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la Constitución.
	4	Turno a comisiones de los tratados, formulación del dictamen , comunicación de la resolución al Ejecutivo Federal y publicación en el DOF .
	5	Notificación de la voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para obligarse por un tratado, posterior a la aprobación del Senado.

LEY	ART.	FACULTAD O FUNCIÓN ASIGNADA
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	1	Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.